
	PROCEDIMIENTO	Código: P-TIC-23
	Esquema de Publicaciones	Versión: 02 Fecha: 26/05/2022
		Página 1 de 7

1. NOMBRE DEL PROCESO
GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
2. SUBPROCESO
GOBIERNO DIGITAL
3. ALCANCE
A través de la página web de la Gobernación del Quindío www.quindio.gov.co se publicarán espacios de participación ciudadana a través de encuestas, con el fin de consultar a la ciudadanía en el proceso de adopción y actualización del esquema de publicación de información que será publicada en el sitio Web de la entidad.
4. OBJETIVO
Generar espacios de participación ciudadana para la adopción y actualización del esquema de publicación de información publicada en el sitio Web de la Gobernación del Quindío.
5. GENERALIDADES
La Secretaría TIC de la Gobernación del Quindío, entendiendo la importancia de una adecuada publicación de la información, se ha comprometido con la implementación de un procedimiento estandarizando la publicación de la información en su sitio web. La Gobernación del Quindío a través de la Secretaría TIC ha identificado los responsables y la integridad de cada una de las publicaciones en el sitio web, dando así una trazabilidad de la información que allí se sube siendo más eficientes en el momento que se haga cualquier requerimiento de la ciudadanía a través de este canal. Adicionalmente se busca apoyar la creación de espacios de dialogo al interior de la entidad y con la ciudadanía.
6. DEFINICIONES:
6.1. Esquema de publicaciones
Instrumento del que disponen los sujetos obligados (Entidades Nacionales y Territoriales) para notificar sobre la información publicada en el sitio web de la entidad y la que se encuentra disponible en otros medios.
6.2. INTEGRIDAD
Se salvaguarda la exactitud y totalidad de la información y los métodos de procesamiento.
6.3. SITIO WEB
Un sitio web es un conjunto de archivos electrónicos y páginas web referentes a un tema en particular, que incluye una página inicial de bienvenida, generalmente

	PROCEDIMIENTO	Código: P-TIC-23
	Esquema de Publicaciones	Versión: 02 Fecha: 26/05/2022
		Página 2 de 7

denominada home page, bajo un nombre de dominio y dirección en Internet específicos.


7. NORMATIVIDAD

- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; Artículo 12: “Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:

 - a) Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
 - b) La manera en la cual publicará dicha información;
 - c) Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
 - d) Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
 - e) La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.

Todo sujeto obligado deberá publicar información de conformidad con su esquema de publicación”
- Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.4. "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República." Componentes del Esquema de Publicación de Información: En concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, el Esquema de Publicación de Información debe incluir, como mínimo, lo siguiente:

 - (1) La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.
 - (2) La lista de la información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo

	PROCEDIMIENTO	Código: P-TIC-23
	Esquema de Publicaciones	Versión: 02 Fecha: 26/05/2022
		Página 3 de 7

ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional.

(3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad, de que trata el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014.

(4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos.

Para cada uno de los anteriores componentes de Esquema de Publicación de Información se debe indicar:

(a) Nombre o título de la información: Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.

(b) Idioma: Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.


(c) Medio de conservación y/o soporte: Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audiovisual entre otros (físico - análogo o digital - electrónico).

(d) Formato: Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.

(e) Fecha de generación de la información: Identifica el momento de la creación de la información.

(f) Frecuencia de actualización: Identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo con su naturaleza y a la normativa aplicable.

(g) Lugar de consulta: Indica el lugar donde se encuentra publicado o puede ser consultado el documento, tales como lugar en el sitio web y otro medio en donde se puede descargar y/o acceder a la información cuyo contenido se describe.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-TIC-23
	Esquema de Publicaciones	Versión: 02 Fecha: 26/05/2022
		Página 4 de 7


(h) Nombre del responsable de la producción de la información: Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.

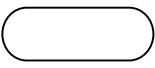




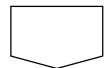
(i) Nombre del responsable de la información: Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso.

Para facilitar el acceso a la información, los sujetos obligados publicarán el Cuadro de Clasificación Documental.

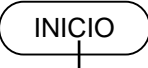
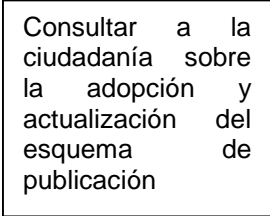
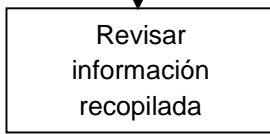
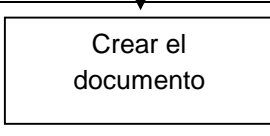
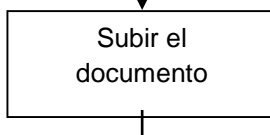

De acuerdo con lo estipulado en el literal c) del artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, el Ministerio Público podrá hacer recomendaciones generales o particulares a los sujetos obligados sobre el Esquema de Publicación de Información.


- Decreto 3564 de 2015. Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015. La presente resolución tiene por objeto establecer los lineamientos respecto de los estándares para publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad de los medios electrónicos,
- Resolución 1519 de 2020. “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”

	PROCEDIMIENTO	Código: P-TIC-
	Esquema de Publicaciones	Versión: 02
		Fecha: 26/052022
		Página 5 de 7

 INICIO FIN	 ACTIVIDAD	 DECISIÓN	 DOCUMENTOS	 CONECTOR	 CONECTOR DE PÁGINA
---	---	--	--	--	--

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	RESPONSABLE	PRODUCTO / REGISTRO
	 ↓				
1	 ↓	Implementación de encuestas virtuales de participación en línea para la adopción y actualización del esquema de publicación	15 días	Grupo de trabajo de Tics	Encuestas virtuales
2	 ↓	Análisis de resultados de la encuesta	5 días	Grupo de trabajo de Tics	Bases de datos
3	 ↓	Adopción o actualización del esquema de publicación	10 días	Grupo de trabajo de Tics	Esquema de publicaciones
4	 ↓	Publicar el esquema de publicación de información	5 días	Grupo de trabajo de Tics	Tabla de esquema de publicación en la Web institucional
	 ↓				

	PROCEDIMIENTO	Código: P-TIC-
	Esquema de Publicaciones	Versión: 02
		Fecha: 26/052022
		Página 6 de 7

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCION DE CAMBIOS REALIZADOS
02	26/05/2022	Actualización de Dirección por Secretaría TIC Se actualiza a la normatividad vigente.

10. REGISTROS


IDENTIFICACION		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACION			ACCESO	CONSERVACION	DISPOSICIÓN FINAL
CODIGO	NOMBRE	RESPONSABLE	LUGAR DE ALMACENAMIENTO	CLASIFICACION	PERSONAL AUTORIZADO	TEMPO DE RETENCION	METODO
No aplica	Esquema de publicaciones	Secretaría TIC	Medio Magnético Data Center	Cronológico	Web master	AG 2 años AC 4 años	Eliminación

11. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Guía de Instrumentos de Información Pública.
- Tablas de retención documental

12. ANEXOS

- Encuestas
- Consolidado de datos de las encuestas.
- Resultados/ informes

	PROCEDIMIENTO	Código: P-TIC-
	Esquema de Publicaciones	Versión: 02 Fecha: 26/052022
		Página 7 de 7

ELABORACION	REVISION	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisor Por:	Aprobado por:
Patricia Eugenia Gómez Escobar	Bryan Johann Aranzazu Medina	Jhon Mario Liévano Fernández
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director Gobierno Digital	Cargo: Secretario TIC